



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".

R.I.M.S.L N° 002/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXTENSIÓN (EXCEPCIONAL) EN EL HORARIO DE ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES PARA PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2020.-----

San Lorenzo, 02 de enero de 2.020.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 02 de enero de 2020, en el cual solicita extensión de horario de atención a contribuyentes, por vencimientos de plazos de tributos.-----

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de implementar dicha facilidad de pago a los contribuyentes, se ha determinado fijar un horario de atención excepcional, con vigencia durante el mes de enero del año en curso.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3:966/2.010 establece que la Intendencia Municipal es competente para establecer y reglamentar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE:

Art.1°.- ESTABLECER una extensión (excepcional) en el horario de atención a los contribuyentes para pagos de Tributos Municipales, durante el mes de enero, que será de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs; y los días Sábados y Domingos de 7:30 a 13:00 hs.-----

Art.2°.- LAS ÁREAS AFECTADAS por lo dispuesto en el Art. 1° son: las Direcciones de Ingresos, Transito, Catastro, Impuesto Inmobiliario, y, Obras; los Departamentos de Informática, Mesa de Entradas y Tesorería Municipal. Los Directores y Jefes de las mencionadas áreas, deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos la nómina de funcionarios designados, respetando lo establecido en el Código Laboral.--

Art.3°.- LAS JORNADAS extras realizadas por los funcionarios serán compensadas a partir de mes de febrero del año en curso.-----

Art.4°.- NOTIFIQUESE, y cumplido, archívese.-----



ABO ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General



ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal